



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/2/2012

BO (Tucumán): 1/3/2012

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 29 de febrero de 2012 inclusive, de la obligación tributaria correspondiente al anticipo Enero 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos solo respecto de los contribuyentes obligados a utilizar exclusivamente el régimen especial establecido por la RG (DGR) N° 160/11, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 3/12, cuyo vencimiento fuera establecido por la RG (DGR) N° 141/11 y su modificatoria para el día 28 de febrero de 2012 para los números de CUIT terminados en 5-6 y 7-8.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino